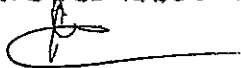


**NOSDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DILIGENCIA: El presente expediente ha  
tenido entrada en el negociado de actas  
el día 16-09-2015  
a las 8:50 horas.

EL JEFE DEL NEGOCIADO Grupo Municipal Socialista



## PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE INCLUYAN EN LOS CONTRATOS CRITERIOS SOCIALES, ÉTICOS Y MEDIOAMBIENTALES

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Si una empresa paga a sus trabajadoras y trabajadores por debajo de lo estipulado en el Convenio Colectivo aplicable, seguramente tendrá ventaja a la hora de competir en una licitación pública con otras empresas que sí cumplan con la normativa: podrá presentar una oferta económica más baja que, con mucha probabilidad será determinante en la adjudicación del contrato. El incumplimiento de la norma favorece al infractor de forma injusta.

Una gran empresa con presencia en muchos países tendrá, en una licitación pública, más probabilidades de demostrar ante la Administración su solvencia técnica y financiera que una pequeña empresa local.

El Ayuntamiento de Sevilla, tiene severas dificultades para exigir a un contratista que pague, en ejecución de un contrato público, puntualmente a sus trabajadores y sus trabajadoras, o para asegurar el cumplimiento integro por la empresa contratista de los derechos laborales exigidos en nuestra legislación. Su capacidad para resolver o modificar los contratos es muy limitada. En este caso el incumplimiento reporta al adjudicatario un mayor beneficio económico por el que compite deslealmente con otras empresas de la competencia que si cumplan fielmente con el ordenamiento.

En los procedimientos de contratación, el Ayuntamiento de la ciudad tiene serias dificultades para la introducción de criterios de sostenibilidad ambiental o para favorecer la contratación de determinados colectivos especialmente vulnerables en situación de desempleo. La responsabilidad social de las empresas no se tiene en cuenta como criterio para la adjudicación de los contratos.

Todo esto es injusto. Por ello la ciudadanía exige a las diferentes Administraciones la inclusión de criterios éticos, sociales y medioambientales en los procedimientos de contratación pública. El precio no puede ser el principal criterio (cuando no el único), que determina la adjudicación de un contrato público. Además, el Ayuntamiento de Sevilla debe de dotarse de mecanismos para resolver aquellos contratos que no se ejecuten bajo criterios que respeten los derechos de los trabajadores reconocidos por ley.

La contratación pública debe promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el comercio justo e incentivar la responsabilidad social en las empresas. La oferta económica más ventajosa no siempre es la oferta que mejor satisface el interés general.

Esta supeditación en la contratación pública a valores superiores puede desarrollarse en una doble vertiente:

1. Principios éticos, sociales y medioambientales en los criterios de adjudicación de los contratos.
2. Exigencia de los mismos principios en la ejecución de contratos.

En 2006, el Ayuntamiento de Sevilla sometió a Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía el pliego de cláusulas administrativas generales de calidad social, que habrían de regir la contratación de obras, bienes, servicios y suministros realizada por el Ayuntamiento y Organismos Autónomos y Empresas dependientes o participadas por él. El dictamen del Consejo, emitido en octubre de 2006 fue negativo, y el texto definitivo de las cláusulas resultaba aplicable únicamente a la ejecución (no a la adjudicación) de los contratos, siempre que la cuantía de los mismos fuera igual o superior a 150.000 euros y el plazo de ejecución igual o superior a nueve meses.

El marco legislativo actual permite abordar nuevamente el tema de las cláusulas sociales, éticas y medioambientales en la contratación.

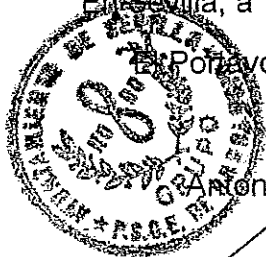
Por ello el Grupo de Concejales y Concejales socialistas del Ayuntamiento de Sevilla elevan a la consideración del Pleno municipal la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**ÚNICO.** Que por parte de las Áreas de Hacienda y Administración Pública y de Bienestar Social y Empleo se inicien los trámites para la redacción del pliego tipo de cláusulas administrativas generales de calidad social, que han de regir la contratación de obras, bienes, servicios y suministros realizada por el Ayuntamiento de Sevilla y entidades dependientes o participadas por él, en las que se incluyan criterios éticos, sociales y medioambientales en los procedimientos adjudicación y en la ejecución de los contratos.

En Sevilla, a 15 de septiembre de 2015

Portavoz del Grupo Socialista



Antonio Muñoz Martínez